



RESOLUCIÓN

GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 274-2025-GAF/MDY

Yarabamba, 04 de setiembre de 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA:

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Carta N° 036-2025-JQN/COORD/PROCOMITE-GPSYDEL/MDY de fecha 25 de agosto del 2025 emitido por el CPC Jaime Quispitupac Nova - Coordinador de PROCOMPITE, Informe N° 427-2025-GPSYDEL/MDY emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Disponibilidad Presupuestal N° 255-2025-GPP-MDY de fecha 01 de setiembre del 2025 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 433-2025-GPSYDEL/MDY de fecha 03 de setiembre del 2025 emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Proveído N° 021-2025 -GAJ-MDY de fecha 03 de setiembre del 2025 emitido por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 443-2025-GPSYDEL/MDY emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, documentos que comprenden la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA FASE III DE EJECUCIÓN - DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD "PROCOMPITE" EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Carta N° 036-2025-JQN/COORD/PROCOMITE-GPSYDEL/MDY, el CPC Jaime Quispitupac Nova - Coordinador de PROCOMPITE, remite a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local el Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA FASE III DE EJECUCIÓN - DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD "PROCOMPITE" EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA"**, señalando que en su ejecución se contempla un presupuesto de S/ 393,020.00 (Trescientos Noventa y Tres Mil Veinte con 00/100 Soles) para la contratación de personal como operadores privados y se logre la ejecución del Fondo Concursable PROCOMPITE, con un plazo de ejecución de 08 meses (240 Días Calendarios)

Que, mediante el Informe N° 427-2025-GPSYDEL/MDY la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, solicita Disponibilidad Presupuestal y creación de meta por un monto de S/ 393,020.00 (Trescientos Noventa y Tres Mil Veinte con 00/100 Soles) para la contratación de personal como operadores privados, con la finalidad de lograr la pronta ejecución del fondo concursable PROCOMPITE 5.





Municipalidad Distrital de YARABAMBA



Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 0255-2025-GPP-MDVY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; da la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto S/ 393,020.00 (Trescientos Noventa y Tres Mil Veinte con 00/100 Soles) para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA FASE III DE EJECUCIÓN - DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD "PROCOMPITE" EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 - Recursos Directamente Recaudados y/o 5 - Recursos Determinados
MONTO	S/ 393,020.00
META	GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA FASE III DE EJECUCIÓN - PROCOMPITE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DEL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA.



En el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, se manifiesta que esta queda sujeta a la emisión de un Informe Legal, señalando se precise si el 10% destinado para estudios de apoyo a la competitividad, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 103-2021-EF debe calcularse en función del monto aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2025-MDY o en base al monto aprobado de cofinanciamiento según Resolución de Alcaldía N° 071-2025-MDY.

Que, mediante el Informe N° 433-2025-GPSyDELMDY la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, solicita opinión legal en relación de las consideraciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, justificando el otorgamiento de la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto S/ 393,020.00 (Trescientos Noventa y Tres Mil Veinte con 00/100 Soles) para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA FASE III DE EJECUCIÓN - DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD "PROCOMPITE" EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**.



Que, mediante el Provedo N° 021-2025 -GAJ-MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala ante la consulta efectuada por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, que realiza la devolución del expediente, indicando que no se ha precisado la controversia jurídica refiriendo además que ante una opinión técnica no resulta necesario una opinión legal.

Que, mediante el Informe N° 443-2025-GPSyDELMDY la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, refiere a la Gerencia de Administración y Finanzas, que declara viable el **PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA FASE III DE EJECUCIÓN - DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD "PROCOMPITE" EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**, solicitando su aprobación correspondiente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, hace referencia a "1.1. Principio de Legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas", debiendo en este sentido actuar con apego a la norma y cautelar los intereses de la entidad, siendo procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA FASE III DE EJECUCIÓN - DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD "PROCOMPITE" EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**.

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo, con Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.





Municipalidad Distrital de YARABAMBA



Yarabamba

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía y contando con las correspondientes visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA FASE III DE EJECUCIÓN - DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD "PROCOMPITE" EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**, el mismo que se sustenta y se ejecutara de acuerdo con lo establecido en el Informe N° 427-2025-GPSyDEL/MDY, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y áreas administrativas, realizar las acciones correspondientes para la ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Lito José Llosa Begazo
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

